**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA.**

**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DE LA ALCALDIA MUNNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, COMUNICA A LA POBLACION EN GENERAL:**

1. En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), todas las Instituciones del Estado, están en la obligación a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública.
2. Que sin embargo el municipio constitutye la unidad politica administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que les es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formacióm y conducción de la sociedd local, con autonomia para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
3. Que en este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el art.17 de la LAIP, y que expresamente establece, que debe de publicarse ***“Actas que levante el Secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de participación”***.
4. Que por lo anterior, los **MECANISMOS DE PARTICIPACION** es de carácter **INEXISTENTE**, del periodo de abril de dos mil dieciocho a primero de abril de dos mil diecinueve, dentro de nuestra Institución, en vista que para este año, no se ha desarrollado ningun tipo de mecanismo o consulta; no obstante que en caso de darse, se publicara para consulta, de una manera oportuna y veraz.

**No habiendo más que hacer constar, para lo cual firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia, en la ciudad de China.meca, departamento de San Miguel, primero de abril de dos mil dicienueve.**

**Lic. Alfonso Josué Moraga Fuentes**

**Oficial de Información.**